

CONCON,

21 FEB 2017

DECRETO REGISTRADO N° 308 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Art. 40, inciso 2° de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- f) La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por la Sra. Mónica Salgado Salazar, Rut 8.906.320-5., Auxiliar de Servicios Menores Escuela Puente Colmo.
- g) Ord. N°022 que contiene la Autorización del Sr. Alcalde.

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE** el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la **Sra. MÓNICA SALGADO SALAZAR, Ru** Auxiliar de Servicios Menores Escuela Puente Colmo, por el período comprendido desde el 03 de Abril de 2017 hasta el 03 de Mayo de 2017.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección:
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/PAT/DLG/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3